

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Armenia, Quindío- 03/12/2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Respuesta a radicado anónimo No. 35241100926 del 26/11/2024 "DENUNCIA TALA Y QUEMA
INDISCRIMINADA DE ARBOLES Y VENTA DE MADERA EN LA VEREDA EL SANTUARIO

*FINCA DE XXX Y LIMITES CONTRA LA FINCA XXX PUNTO DE REFERENCIA XXX XX XXX AL
FRENTE AYUDENOS X FAVOR DENTRA X XXX"*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Agradecemos su denuncia sobre la tala y quema de árboles. Sin embargo, la información proporcionada carece de datos de ubicación exactos, lo que nos impide dar una respuesta a fondo y tomar las acciones correspondientes. Le solicitamos amablemente que proporcione detalles más precisos sobre la ubicación para poder atender su denuncia de manera efectiva.

Cordialmente,

Firma



Ana María Martínez Gómez
Gerente seccional (E)
Seccional Quindío

Elaboró: David Camilo Daza Fandiño

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	35241100926
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	03/12/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Agradecemos su denuncia sobre la tala y quema de árboles. Sin embargo, la información proporcionada carece de datos de ubicación exactos, lo que nos impide dar una respuesta a fondo y tomar las acciones correspondientes. Le solicitamos amablemente que proporcione detalles más precisos sobre la ubicación para poder atender su denuncia de manera efectiva.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	David Camilo Daza Fandiño

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 04/12/2024 a las 09:00 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 10/12/2024 a las 4:30 pm

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Ana María Martínez Gómez
Gerencia Seccional Quindío